CONTRATO ABIERTO Nº 041/2019

Entre la FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNA, domiciliada en el Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Arq. Ricardo Meyer C., con Cédula de Identidad N° 492.341. , denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma DISTRIBUIDORA VICSIL, con R.U.C.Nº. 3779335-7, domiciliada en Aca Vera Nº 965 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Juan Victor Silva Bogado, con Cédula de Identidad N° 3.779.335, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Objeto del presente contrato es para la Adquisición de Insumos para Mantenimiento de Aire Acondicionado, cuyas características se describen en las Planilla de Precios y las Especificaciones Técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	12	11	0	340	30	1	0	6.902.000-
2019	2	12	11	0	350	30	1	0	35.070.000-
2019	2	12	11	0	390	30	1	0	24.615.200-
2019	2	12	11	0	530	30	1	0	87.886.000-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 368.654.

DISTRIBUIDORA VICSIL
De Juan Victor Silva Bogado
R.U.C.: 3779335-7

Prof. Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa con ID Nº 368.654, convocado por la FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 899/2019 de fecha 28/08/19.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Unidad	Present.	Cant. Min.	Cant. Máx.	Descripción	Marca	Proced.	P. Unitario	P. Total - Cant. Mínima	P. Total - Cant. Máxima
1	Unidad	Unidad	15	28	Placa Electronica de 3 Velocidades para Acondicionador de Aire tipo splitt de 48.000 BTU	Chino	China	119.000	1.785.000	3.332.000
2	Unidad	Unidad	15	30	Capacitor de 2,5 mf	Chino	China	5.600	84.000	168.000
3	Unidad	Unidad	15	30	Capacitor de 4 mf	Chino	China	8.400	126.000	252.000
4	Unidad	Unidad	15	30	Capacitor de 6 mf	Chino	China	11.200	168.000	336.000
5	Unidad	Unidad	15	30	Capacitor de 8 mf	Chino	China	14.000	210.000	420.000
6	Unidad	Unidad	15	30	Capacitor de 30 mf	Chino	China	16.100	241.500	483.000
7	Unidad	Unidad	15	30	Capacitor de 35 mf	Chino	China	18.200	273.000	546.000
8	Unidad	Unidad	15	30	Capacitor de 40 mf	Chino	China	21.700	325.500	651.000
9	Unidad	Unidad	15	30	Capacitor de 50 mf	Chino	China	23.800	357.000	714.000
10	Unidad	Unidad	15	25	Codo Soldable de Cobre de 3/4	Chino	China	8.400	126.000	210.000
11	Unidad	Unidad	15	25	Codo Soldable de Cobre de 1/2	Chino	China	4.200	63.000	105.000
12	Unidad	Unidad	15	25	Codo Soldable de Cobre de 1"	Chino	China	8.400	126.000	210.000
13	Unidad	Unidad	15	25	Unión Soldable de Cobre de 3/4	Chino	China	8.400	126.000	210.000
14	Unidad	Unidad	15	25	Unión Soldable de Cobre de 3/8	Chino	China	8.400	126.000	210.000
15	Unidad	Unidad	15	25	Unión Soldable de Cobre de 1/2	Chino	China	5.600	84.000	140.000
16	Unidad	Rollo x 15 mts.	5	8	Caño de Cobre de 3/4 x rollo de 15 mts o mas	Chino	China	651.000	3.255.000	5.208.000
17	Unidad	Rollo x 15 mts.	5	8	Caño de Cobre de 3/8 x rollo de 15 mts o mas	Chino	China	299.000	1.495.000	2.392.000
18	Unidad	Rollo x 15 mts.	5	10	Caño de Cobre de ½ x rollo de 15 mts o mas	Chino	China	430.000	2.150.000	4.300.000
19	Unidad	Rollo x 15 mts.	5	10	Caño de Cobre de ¼ x rollo de 15 mts o mas	Chino	China	180.000	900.000	1.800.000
20	Unidad	Unidad	5	10	Caño de Cobre de 1" x tira de 6 mts o mas	Chino	China	250.000	1.250.000	2.500.000
21	Unidad	Unidad	40	50	Cinta de Terminación	Chino	China	11.200	448.000	560.000
22	Unidad	Unidad	40	50	Cinta de Aluminio	3M	Brasil	35.000	1.400.000	1.750.000
23	Unidad	Unidad	50	100	Varilla de plata para soldar	Chino	China	4.200	210.000	420.000
24	Unidad	Unidad	15	30	Tuerca de Bronce 3/4	Chino	China	1.540	23.100	46.200
25	Unidad	Unidad	15	30	Tuerca de Bronce 3/8	Chino	China	6.300	94.500	189.000
26	Unidad	Unidad	15	30	Tuerca de Bronce 1/2	Chino	China	7.000	105.000	210.000
27	Unidad	Unidad	15	30	Tuerca de Bronce 1/4	Chino	China	3.500	52.500	105.000

DISTRIBUIDORA VIDAL

Prof Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

28	Unidad	Unidad	3	6	Cierra Copa de 2" para hormigon	Makita	China	115.000	345.000	690.000
29	Unidad	Unidad	3	6	Cierra Copa de 2" para metal	Makita	China	62.000	186.000	372.000
30	Unidad	Unidad	3	6	Cierra Copa de 2" 1/2 para hormigon	Makita	China	120.000	360.000	720.000
31	Unidad	Unidad	3	6	Cierra Copa de 2" 1/2 para metal	Makita	China	67.200	201.600	403.200
32	Unidad	Unidad	2	4	Dobladora de Caño de Cobre de 1/2	Chino	China	109.200	218.400	436.800
33	Unidad	Unidad	2	4	Dobladora de Caño de Cobre de 1/4	Chino	China	56.000	112.000	224.000
34	Unidad	Unidad	1	2	Manometro Completo para R410	Everwell	China	252.000	252.000	504.000
35	Unidad	Unidad	3	5	Manguera para R410	Everwell	China	140.000	420.000	700.000
36	Unidad	Unidad	4	8	Compresor Rotativo para Acondicionador de Aire de 12.000 BTU. Garantía Escrita de 12 meses.	Panasonic	China	847.000	3.388.000	6.776.000
37	Unidad	Unidad	5	10	Compresor Rotativo para Acondicionador de Aire de 18.000 BTU. Garantía Escrita de 12 meses.	Panasonic	China	1.246.000	6.230.000	12.460.000
38	Unidad	Unidad	5	10	Compresor Rotativo para Acondicionador de Aire de 36.000 BTU. Garantía Escrita de 12 meses.	Panasonic	China	2.219.000	11.095.000	22.190.000
39	Unidad	Unidad	4	8	Compresor Rotativo para Acondicionador de Aire de 48.000 BTU. Con conexiones a los costados. Garantía Escrita de 12 meses.	Hitachi	China	2.240.000	8.960.000	17.920.000
40	Unidad	Unidad	5	10	Compresor Rotativo para Acondicionador de Aire de 60.000 BTU. Con conexiones a los costados. Garantía Escrita de 12 meses.	Hitachi	China	2.310.000	11.550.000	23.100.000
41	Unidad	Unidad	4	8	Compresor Rotativo para Acondicionador de Aire de 72.000 BTU. Con conexiones a los costados. Garantía Escrita de 12 meses.	Hitachi	China	680.000	2.720.000	5.440.000
42	Unidad	Garrafa	8	15	Gas refrigerante R 22 de 13,600 Kls.	Whacool		1.092.000	8.736.000	16.380.000
43	Unidad	Garrafa	8	15	Gas refrigerante R 410 A de 11,300 Kls.	Chino	China	868.000	6.944.000	13.020.000
44	Unidad	Garrafa	3	6	Gas refrigerante R 134 A de 13,600 Kls.	Chino	China	945.000	2.835.000	5.670.000
TOTALES									**80.157.100**	**154.473.200**

El monto mínimo del presente contrato asciende a de Gs. 80.157.100 (Guaraníes Ochenta Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Cien), hasta un monto máximo de Gs. 154.473.200 (Guaraníes Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Doscientos).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del mismo hasta el 31/12/19.

Prof. Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte - Campus Universitario San Lorenzo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

ABUIDORA
VICSIL
De: Juan Víctor Silva Bogado
R.U.C.: 5779335-7

Prof Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

CONTRATO ABIERTO Nº 041/2019

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay el día 10 de Setiembre del año 2019.

DISTRIBUIDORA VICSIL
De: Juan Victor Silva Bogado
R.U.C.: 3778335-7

Juan Victor Silva Bogado
Representante Legal
DISTRIBUIDORA VICSIL

Prof. Arq. Ricardo M. Meyer C.
Decano
FADA/UNA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
VITAM IMPENDERE VERO
DECANATO
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE